

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0329-2020-UNAM

Moquegua, 06 de julio de 2020

VISTOS, El Oficio N° 143-2020-VIPAC-CO/UNAM del 02.07.2020, Informe N° 135-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 30.06.2020, Informe N° 147-2020-EPISI-VIPAC/UNAM del 23.06.2020, Informe N° 107-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 04.06.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 06 de julio 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0234-2020-UNAM, del 13.05.2020, se aprobó, la Carga Académica de Docentes Ordinarios, Docentes Contratados, Docentes Contratados por Invitación y Docentes Extraordinarios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, **Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática**, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Universidad Nacional de Moquegua para el Semestre Académico 2020-I; y, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0294-2020-UNAM, del 16.06.2020, se modificó, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0234-2020-UNAM, que aprobó la distribución de la Carga Académica en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, respecto del Dr. Aníbal Fernando Flores García; asignando parte de su carga académica, al Ing. Edson Buenaventura Huertas Flores, con la asignación de los cursos de *Estadística Descriptiva, Aplicaciones Web I, Aplicaciones Web II y Desarrollo Web*, y al Ing. ALBERTO LIMACHE FLORES, con la asignación del curso de *Seminario de Tesis y Sistemas*.

Que, con Informe N° 147-2020-EPISI-VIPAC/UNAM del 23.06.2020, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, en relación a la carga académica del Mgr. Alberto Limache Flores, solicita se le aumente el curso de INVESTIGACIÓN OPERATIVA I, que estaría dejando el Mgr. Carlos Alberto Silva Delgado, por la apertura de las dos secciones A y B del curso FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN del I Ciclo, que cuenta con 60 estudiantes; para tal efecto, solicita la modificación de la Carga Académica del Mgr. Alberto Limache Flores, así como del Mgr. Carlos Alberto Silva Delgado, por lo que con Informe N° 135-2020-DASA/VIPAC/UNAM del 30.06.2020, el Director de Actividades y Servicios Académicos, con opinión favorable, remite a la Vicepresidencia Académica, la modificación de la carga académica 2020-I de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática.

Que, con Oficio N° 143-2020-VIPAC-CO/UNAM del 02.07.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la modificación de la Carga Académica 2020-I de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, respecto de los docentes, Mgr. Alberto Limache Flores, así como del Mgr. Carlos Alberto Silva Delgado.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 06 de julio 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la modificación de la Carga Académica 2020-I de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0234-2020-UNAM, del 13.05.2020; y, modificada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0294-2020-UNAM, del 16.06.2020, respecto de los docentes, Mgr. Alberto Limache Flores, así como del Mgr. Carlos Alberto Silva Delgado, conforme a las precisiones contenidas en el Informe N° 147-2020-EPISI-VIPAC/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación de la Carga Académica 2020-I de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0234-2020-UNAM, del 13.05.2020; y, modificada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0294-2020-UNAM, del 16.06.2020, respecto de los docentes, Mgr. Alberto Limache Flores, así como del Mgr. Carlos Alberto Silva Delgado, conforme a las precisiones contenidas en el Informe N° 147-2020-EPISI-VIPAC/UNAM de acuerdo al detalle siguiente:

DOCENTE	ASIGNATURA	SECCIÓN	CICLO	H.T.	H.P.	TOTAL HORAS	HORAS LECTIVAS
Mgr. Carlos Alberto Silva Delgado	Fundamentos de Programación	A	I	3	2	5	16
	Fundamentos de Programación	B	I	3	2	5	
	Estructura de Datos	A	IV	3	3	6	

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0329-2020-UNAM

DOCENTE	ASIGNATURA	PE	CICLO	HT	HP	TH	HORAS	HORAS	TOTAL	CATEGORIA REGIMEN
							LECTIVAS	NO LECTIVAS	SEMANALES	
Alberto Limache Flores	Seminario de Tesis	I	X	2	4	4	II	5	16	DC B2
	Sistemas para la toma de decisiones *	I	VIII	3	3	3*				
	Investigación Operativa I	2	IV	2	4	4				


ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL